



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PLANETA RICA –
CÓRDOBA**

Planeta Rica, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al despacho el presente asunto para resolver lo correspondiente, respecto a la demanda presentada por los señores Héctor José Hernández Marimón, portador de cédula de ciudadanía No 10.953.297, y Sandra Patricia Martínez Sánchez, identificada con cédula No 26.039.576.

BREVES CONSIDERACIONES

Revisado el texto de la demanda y sus anexos, observa el despacho que ésta cumple con los requisitos formales establecidos en el artículo 82ss del C.G.P., por lo que se admitirá y se le impartirá el trámite previsto en el artículo 577ss de la misma obra procesal.

Por las razones expuestas, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: Admitir la demanda de divorcio por mutuo acuerdo, impetrada por Héctor José Hernández Marimón y Sandra Patricia Martínez Sánchez.

SEGUNDO: Conceder el amparo de pobreza solicitado por las partes.

TERCERO: Tener como apoderado judicial de los cónyuges, a la abogada Mariana Isabel salgado Bedoya, identificada con cédula No 26.039.687 y T.P. No 146.347 del CSJ, en los términos y para los fines del poder a ella conferido.

CUARTO: En firme este proveído, regrese al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EMIRO JOSÉ MANCHEGO BERTEL
JUEZ**

DLJG

Emiro Jose Manchego Bertel

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff7bdf63b1c6c4c9b2586728d98973e9bdd771873d170a359347e2761f7bbc69**

Documento generado en 26/04/2024 11:25:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>